

Disponiendo que la habilitación de la partida N° 22 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1949, autorizada por Decreto-Ley N° 11082, se efectúe mediante transferencia de la partida N° 23, en lugar de la N° 39; y autorizando transferencia para habilitar la partida N° 39 del mismo Pliego y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que por Decreto-Ley No. 11082 de 19 de agosto de 1949 se autorizó la transferencia de la suma de S/o. 730.00, tomando de la Partida No. 39, a fin de habilitar la No. 22 en el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República de 1949;

Que dicha suma debió ser tomada de la Partida No. 23, que disponía de saldo de libre disposición;

Que la indicada Partida No. 39, ha resultado insuficiente para atender la adquisición de papel y otros materiales y demás gastos para la impresión del Diario Oficial "El Peruano", a que está destinada:

Que en cambio existe saldo de libre disposición en la Partida No. 96, del mismo Pliego y Presupuesto General de 1949, en liquidación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto, No. 4598:

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo I°—Entiéndase que la habilitación de la Partida No. 22 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República de 1949, en liquidación, autorizada por Decreto-Ley No. 11082 de 19 de agosto de 1949, con la suma de Setecientos treinta soles oro (S/o. 730.00), se efectúa tomando de la Partida No. 23, en lugar de la Partida No. 39;

Artículo 2°—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para realizar la transferencia de la suma de CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/o. 50,000.00), tomando de la Partida No. 96, a fin de habilitar la Partida No. 39, en el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República de 1949, en liquidación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,  
Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,  
Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**,  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**,  
Ministro de Agricultura.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 20 de enero de 1950.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra M.**